



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 071 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 10 ABR 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 313-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 0330-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0227-2017-GIP/GM/MPMN, Informe N° 355-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 103-2017-RNQV-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 362-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 033-2017-WWCA-SEI-GIP/MPMN, Informe N° 0204-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, Carta N° 026-2017/CETR, Informe N° 114-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 031-2017-RNQV-SOP-GIP-GM/MPMN, Carta N° 001-2017-GIP/GM/MPMN, Carta N° 038-2016/CETR, Carta N° 037-2016/CETR, Carta N° 0102-2016-GIP/GM/MPMN, Carta N° 0577-2017-OSLO/GM/MPMN, Carta N° 0578-2017-OSLO/GM/MPMN, Carta N° 032-2016/CETR, Carta N° 24-2016/CETR, Carta N° 023-2016/CETR, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral N° 3, señala: "Autorizar la elaboración de perfiles, expedientes técnicos o estudios definitivos, (...) y el numeral N° 31, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 175°, indica: "(...) La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139°. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico";

Que, mediante Contrato N° 003-2016-GM/MPMN, de fecha 07 de julio del 2016, derivado de la Licitación Pública N° 003-2016-GM/A/MPMN, suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Consorcio Chen Chen conformado por: Constructora CRYCON S.A.C y PDC S.A.C, por un monto de S/ 7 569 701.47 (Siete millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos uno con 47/100 Soles), para la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", bajo el sistema de precios unitarios; y supervisado por el Ingeniero Carlos Enrique Torres Ramos, mediante Contrato N° 002-2016-CS-MPMN;

Que, con Carta N° 003-2017/CERT, de fecha 04 de enero del 2017, el Ingeniero Carlos Enrique Torres Ramos, Supervisor de la Obra denominada: "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", advierte la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales que se generan por las omisiones del expediente técnico advertidas por la supervisión y comunicadas a la Entidad, determinando como alternativa de solución la construcción de pistas con pavimento asfáltico en veintiséis (26) vías existentes, construcción de bermas aledañas a las calzadas, construcción de veredas y muros de contención de taludes; verificando que las modificaciones no sustanciales al proyecto son consecuencia de deficiencias del expediente técnico original generando una prestación adicional;

Que, mediante Informe N° 103-2017-RNQV-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 16 de marzo del 2017, la Coordinadora de Proyecto, opina se encargue a un Consultor Externo la responsabilidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra que demanda las modificaciones presentadas, sugiriendo que el monto de la prestación por el servicio no supere las ocho (8) UIT,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

contar con asignación presupuestal y la certificación de crédito presupuestario a fin de elaborar el requerimiento correspondiente, proponiendo se asigne la cantidad de S/ 32 000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 Soles). Con Informe N° 0227-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de marzo, el Gerente de Infraestructura Pública eleva opinión de servicio de elaboración de expediente técnico de prestación adicional de obra a Gerencia Municipal;

Que, con Informe N° 0330-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de abril del 2017, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal, para la elaboración del expediente técnico por prestación adicional, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	: "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua".
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto	: S/ 32 000.00 Soles

Que, el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, describe que la Prestación Adicional de Obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulte indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional.

Que, la elaboración del Expediente Técnico de Prestación Adicional, a cargo de un consultor externo se encuentra dentro del marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225; asimismo, al contar con disponibilidad presupuestal correspondiente, es factible la elaboración del expediente técnico, con la finalidad de cumplir el objetivo del proyecto el cual es otorgar condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal;

Que, con Informe Legal N° 313-2017-GAJ/MPMN, de fecha 10 de abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, opina que corresponde: AUTORIZAR la elaboración del expediente técnico de prestación adicional de la obra denominada: "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" por un consultor externo, y por el monto de S/ 32 000.00 00 (Treinta y dos mil con 00/100 Soles), vía acto resolutivo;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225; Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, numeral 3 artículo primero y con las visiones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la elaboración del expediente técnico de prestación adicional de la obra denominada: "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" por un consultor externo, por el monto de S/ 32 000.00 00 (Treinta y dos mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
.....  
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

